REVISTA DE REVISTAS

La dirección publicará las críticas enviadas por los miembros de la U.M.A., que en su conjunto crea justificadas, sin hacerse solidaria de todas sus afirmaciones; cualquier juicio de los impresos en estas páginas que estuviera equivocado, merecerá inmediata rectificación si el autor aludido, o cualquier otro lector, lo solicita con fundamento.

La impresionante mole de las memorias matemáticas que desde hace algún tiempo ocupan número tras número las revistas científicas del país, desplazando a los fecundos experimentadores, que antes llenaban sus páginas, es un acontecimiento que merece atraer nuestra atención, reanudando la "Revista de revistas" que fué iniciada en el primer número de la nuestra.

Es probable que a pesar de la estricta objetividad que presidirá estos extractos (o quizás por causa de ella misma) el balance de tales análisis no resulte halagador para algunos autores; pero creemos hacer obra patriótica de depuración prosiguiendo la exposición minuciosa del contenido bueno o malo de los trabajos matemáticos argentinos, pues tras ella quedará trazada una clara línea divisoria: a un lado los trabajadores de buena fe que prefieren estudiar lo ya creado antes de inventar prematuramente, y se limitan a resolver algunos problemas bien planteados y seriamente estudiados, al alcance de sus conocimientos y dotes intelectuales; del otro lado quienes tan faltos de escrúpulos como de preparación y de talento, aprovechando la triple coyuntura que les ofrece la prudencia de los muy pocos lectores capacitados en el país, la dificultad de entender exactamente nuestra lengua para los competentes de otros países y la ingente cantidad de producción mundial que facilita el contrabando en las revistas extranjeras, cuando lleva el marchamo de un cargo universitario, fabrican memorias al por mayor, sin freno ni contralor interno ni exterior, sin preocuparse de la certeza o falsedad, de la novedad o repetición, recorriendo toda la escala de la deshonestidad científica: desde la trivialidad desfigurada con ampulosa terminología, que impresiona a los no versados, hasta el plagio más descarado, que solamente indigna a las conciencias rectas, mientras merece sonriente tolerancia por parte de los espíritus "comprensivos".

Divisoria paralela quedará automáticamente trazada entre los espectadores del lamentable espectáculo. Es seguro que muchos de ellos han de censurar acremente esta abierta persecución del fraude, rebuscando nobles razones que tienden quizás a justificar ante la propia conciencia su propensión al mismo; pues simpatía, en su sentido estricto, no es similitud de afectos sino comunidad de dolencias; y lógico es, por tanto, que cada cual simpatice con los pacientes del mismo mal, los defienda y les dispense solícita protección.

Preferimos suponer que estos casos singulares, por fortuna poco numerosos, son fenómenos de autosugestión, y que hay a favor de los pacientes la atenuante de la inconsciencia acerca del desprestigio colectivo que arrojan sobre el país entero, ante el desapasionado juicio del mundo culto, perjudicando gravemente a los trabajadores serios de su misma nacionalidad. Pero, aun mediando esta consideración, que atenúa la responsabilidad de sus autores, es preciso poner coto a tales desafueros. Callar un día más sería algo más innoble que la cobardía y más desdoroso que la incompetencia profesional; sería la complicidad plena con la inmoralidad que a todos envuelve y a todos mancha.

Justicia no es igualdad, sino adecuación de medidas; es benevolencia hacia el principiante que labora animoso con sus débiles fuerzas y se siente orgulloso de sus pequeños hallazgos; es rigor ante la petulancia, freno contra la especulación y castigo para el fraude.

La Dirección

SAGASTUME BERRA y DURAÑONA VEDIA.—*Fundamentación axiomática del cálculo vectorial.*—Anales Soc. Científica Argentina, T. CXXVII, páginas 268-270.

Contiene esta breve comunicación dos ideas muy sencillas, dignas de nota. Una modificación en los postulados corrientes de los espacios vectoriales y algunas indicaciones para demostrar su independencia.

La modificación introducida consiste en eludir el postulado de la multiplicación de cada vector por un número real, sustituyéndolo por el postulado de la bisección, es decir, se postula la existencia de un vector mitad de cualquier otro; y asegurada así la existencia de vectores deducidos de cualquier vector por división por una potencia de 2 y multiplicación por cualquier número natural, vectores que forman un conjunto denso, es claro que por paso al límite queda definido el producto por todo número real.

Esta modificación es admisible y tiene cierto interés proponiéndose, como lo hacen los autores, definir axiomáticamente el espacio vectorial elemental; pues claro es que para fundamentar los espacios vectoriales más generales, es preferible anteponer la linealidad a la continuidad.

Aunque habría costado poco esfuerzo a los autores deducir las fáciles consecuencias que resultan de los postulados, demostrando minuciosamente todos los teoremas bien conocidos del espacio vectorial, proficua y sencilla labor que les habría permitido llenar docenas de páginas, han tenido el buen gusto de no incurrir en tal trivialidad que solo deslumbra a los lectores más ineptos, y se han limitado, como es justo, a exponer en tres páginas las dos ideas de su trabajo. Desgraciadamente, son tales las costumbres de las publicaciones científicas de nuestro ambiente, que es preciso subrayar con elogio todo proceder correcto y razonable.

CARLOS BIGGERI.—*Sobre las abscisas de convergencia de las integrales de Laplace y de las series de Dirichlet.*—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Tomo CXXVIII, agosto 1939, págs. 65-70.

"La publicación de esta nota —declara el autor— la originó el asombro que nos causó el hecho de que se haya atribuido a Doetsch la afirmación: "la abscisa de convergencia simple de la integral [2] es *menor* o igual que la abscisa de convergencia simple de la integral [1] cuando el exponente ω es igual a 1".

Las integrales que el señor Biggeri designa por [1] y [2] son éstas:

$$[1] \qquad \int_0^\infty \varphi(t) e^{-tz} dt\,; \qquad\qquad \int_0^\infty t^\omega \varphi(t) e^{-tz} dt\,. \qquad [2]$$

y la frase que cita entre comillas está sacada de la memoria del Dr. J. C. Vignaux titulada: "*Sobre algunas transformaciones funcionales lineales*", Anales de la Sociedad Científica Argentina, noviembre de 1938 y siguientes.

Conviene observar ante todo que de las tres veces que cita entre comillas la afirmación del Sr. Vignaux, en dos de ellas aparece desfigurada, pues éste se limita a escribir: «*como la abscisa de convergencia* λ' *de la integral* [4] *es* $\lambda' \leqq \lambda$»; y es muy posible que en el signo $\leqq$ haya una de tantas erratas tipográficas, que abundan en sus trabajos. No comprendemos, pues, el *asombro* del comentarista ante cuestión tan parva, cuando hay en las memorias de ambos copioso material para alimentar el asombro y hasta la indignación.

Por otra parte, tratándose de un hecho conocido, como es la igualdad $\lambda = \lambda'$, nada nos parece más natural (y así lo hace el Sr. Vignaux) que citar cualquier libro didáctico, como es el de Doetsch, sin atribuirle por ello la paternidad del descubrimiento.

Tomar tan insignificante *lapsus*, sea del autor o del tipógrafo, como materia para una extensa comunicación científica, parecerá sin duda excesivo rigor; y sobre todo cuando después de leida, el remedio propuesto resulta peor que la denunciada enfermedad.

Da, en efecto, el Dr. Biggeri, como aportación original, este teorema: "*Las abscisas de convergencia de las integrales de Laplace* [1] *y* [2] *siendo* ω *un número complejo fijado arbitrariamente, son siempre iguales*".

El lector menos ducho en cálculo de integrales se dará cuenta de la inexactitud de tamaña afirmación. Aun sin saber nada de exponentes complejos, basta elegir $\omega \leqq -1$ y tomar una función continua $\varphi(t)$ que no se anule en el origen; la integral [2] resultará divergente para todo valor atribuido a z (*). El autor se ha olvidado de que la integral tiene dos extremos y por tanto es preciso imponer a la función $\varphi(t)$ restricciones para que la segunda tenga sentido. Pero no es preciso tomarse tal trabajo; ni tampoco merecía la pena que se ha impuesto al llenar seis páginas de los Anales con este descubrimiento; pues *todo* el contenido de la comunicación (salvo la expresión de su *asombro* ante los *lapsus* ajenos y no ante los propios) lo podía haber reducido a estas cuatro líneas:

"La igualdad de las abscisas de convergencia de [1] y [2], suponiendo que existan ambas integrales en cada intervalo (o, t), así como también de las series [7] y [8], es corolario inmediato del teorema generalizado de Abel; como salta a la vista, sin cálculo ninguno".

Dicho sea en honor de la justicia, este pecado de trivialidad de la nota comentada resulta venial si se compara con los increibles errores cometidos por el mismo Dr. Biggeri en otras memorias (cuya crítica no ha tenido cabida en este número) en las cuales el resto de contenido no objetable es fruto de la apropiación de resultados ajenos.

(*) Apurando el argumento, hasta resulta así mucho más defendible que el teorema del crítico, la desigualdad $\lambda' \leqq \lambda$ del criticado, pues cabe que sea $\lambda = +\infty$, λ' finito. Tal sucede por ejemplo si es $\varphi(t) = 1/t$.